



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2830 DE 2022, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 15 MAY 2023

RES. EX. N° 1155

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Memorándum Técnico (R. PESQ.) 089/2023, de fecha 04 de mayo de 2023; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991; los Decretos Exentos N° 69 de 2022 y 30 de 2023, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3357 de 2021, N° 2641 y N° 2830, ambas de 2022, N° 1006 de 2023, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 2830 de 2022, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de la cuota anual de captura, por región, de las pesquerías artesanales de Jurel *Trachurus murphyi* desde las Regiones de Arica y Parinacota a la Región de Los Lagos, año 2023.

2.- Que mediante Decreto Exento N° 30 de 2023, se modificó el Decreto Exento N° 69 de 2022, citados en Visto, en el sentido de aumentar la cuota anual de captura del mencionado recurso, de conformidad con la Medida de Conservación y Ordenamiento MCO N° 01-2023 para *Trachurus murphyi*, adoptada por Comisión de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1006 de 2023, de esta Subsecretaría.

3.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 089/2023, ha recomendado modificar la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de jurel para el año 2023, en las unidades de pesquería comprendidas entre las Regiones de Arica y Parinacota a Los Lagos, conforme lo dispuesto en el decreto antes individualizado.

4.- Que, asimismo, ha recomendado dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 2641 de 2022, que modificó la Resolución Exenta N° 3357 de 2021, en el sentido de restablecer un periodo permanente de captura para la pesquería artesanal de jurel entre el 05 de enero y el 31 de diciembre de cada año calendario, conforme la facultad de la letra a) del artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO

1.- Modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 2830 de 2022, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de las fracciones artesanales de la cuota anual de captura, por región, año 2023, de las pesquerías artesanales de Jurel *Trachurus murphyi* desde las Regiones de Arica y Parinacota a la Región de Los Lagos, será la siguiente:

FRACCIÓN ARTESANAL (05 Ene - 31 Dic)	64.932 (t)
Cuota global Regiones AyP - TPCA - ANTOF	5.265
Fauna acompañante Regiones AyP - TPCA - ANTOF	150
Cuota objetivo Regiones AyP - TPCA - ANTOF	5.115
Cuota objetivo artesanal Regiones AyP - TPCA	2.558
Cuota objetivo artesanal Región ANTOF	2.557
Cuota global Regiones ATCMA - LAGOS	59.667
Fauna acompañante Regiones ATCMA - LAGOS	327
Cuota objetivo Regiones ATCMA - LAGOS	59.340
Cuota objetivo artesanal Región ATCMA	6.615
Cuota objetivo artesanal Región COQ	15.435
Cuota objetivo artesanal Región VALPO	7.267
Cuota objetivo artesanal Región LGBO	28
Cuota objetivo artesanal Región MAULE	238
Cuota objetivo artesanal Regiones NUBLE-BBIO	15.484
Cuota objetivo artesanal Región ARAUC	349
Cuota objetivo artesanal Región RIOS	1.811
Cuota objetivo artesanal Región LAGOS	12.113

2.- El periodo de captura para el año 2023 se registrará por las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 3357 de 2021, quedando sin efecto la modificación incorporada mediante Resolución Exenta N° 2641 de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.

DANIELA BÓLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo